



310.28 Exp No. 688 de diciembre 30 de 2016 INFRACCIÓN RESOLUCIÓN No. 10 0492

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el acuerdo 002 de 23 febrero de 2022 del consejo directivo de CARSUCRE y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.0990 de abril 6 de 2017, se aperturó procedimiento sancionatorio ambiental contra el establecimiento de comercio K-MOTOS SINCE, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, por la posible violación de la normatividad ambiental.

Que mediante Auto N° 3020 del 11 de septiembre de 2017, se formularon cargos contra el establecimiento de comercio K-MOTOS SINCE, a través de su representante legal DOMINGO NICOLAS BARRETO ARRIETA.

Que mediante Auto N° 0623 del 3 de julio de 2020, se abrió a pruebas por el termino de treinta (30) días la investigación.

Que mediante Resolución N° 1336 del 30 de octubre de 2019, se resuelve la investigación administrativa ambiental exonerando de responsabilidad a el establecimiento de comercio K-MOTOS SINCE, a través de su representante legal DOMINGO NICOLAS BARRETO ARRIETA y se abstuvo de sancionar.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca…"

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente de infracción No. 688 de diciembre 30 de 2016 toda vez que, la investigación administrativa fue concluida mediante Resolución No. 1336 del 30 de octubre de 2019 expedida por CARSUCRE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente No. 688 de diciembre 30 de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTÍFIQUESE la presente resolución establecimiento de comercio K-MOTOS SINCE, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en la calle 62B N°11A-66, Barrio la Castellana, Municipio de Montería - Córdoba, correo electrónico barretoad@hotmail.com, conforme a lo estipulado er los artículos 67, 68 y 69 del CPACA.



310.28 Exp No. 688 de diciembre 30 de 2016 INFRACCIÓN

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NE 0492 (10 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web de la Corporación, la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPASE

LAURA BENAVIDES GONZALEZ

Directora General (E)

CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	1 8
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General - CARSUCRE	
	declaramos que hemos revisado el presente documento y	lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o	técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra
		110	